

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Los términos que aparecen en este documento se entenderán dentro del contexto de la Circular Externa N° 100-000011 del 09 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades; guía destinada a la puesta en marcha del Programa de Transparencia y de Ética Empresarial PTEE; demás normas vigentes y concordantes que sean aplicables a la actividad a desarrollar.

### 1. Objetivo

Dar a conocer y divulgar a las partes interesadas la implementación por parte de **Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S.**, de políticas y procedimientos del **PTEE**, para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y soborno transnacional (**C/ST**) dentro de la compañía.

### 2. Alcance

El presente documento se dirige a todas las contrapartes de **Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S.**, y será aplicado en desarrollo del objeto social de la compañía a efectos de evitar ser actos de corrupción y soborno transnacional y/o sus delitos asociados.

Por lo anterior se informa a todos los colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados y terceros, que las obligaciones del **PTEE**, harán parte de las obligaciones principales de todos los contratos que se suscriban con **Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S.**

### 3. Definiciones

- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del **PTEE**.
- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Conflicto de Intereses:** Este tipo de evento ocurre cuando el interés personal de un empleado, representante, proveedor, contratista y/o colaborador interfiere de manera directa o de algún modo con los intereses propios de la empresa.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

- **Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- **Corrupción:** conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.
- **Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995
- **Entidad Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.
- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Sociedad Vigilada:** es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

#### 4. Políticas

1. Todos los empleados, representantes, proveedores y/o colaboradores deberán utilizar los recursos económicos y materiales de la empresa de manera responsable, estando prohibido el uso de los mismos para obtener beneficios personales o para terceros. Así mismo todos los bienes materiales o inmateriales de la empresa deberán utilizarse eficientemente y en forma adecuada solamente para fines corporativos.
2. Los empleados, representantes, proveedores, contratistas y/o colaboradores deberán informar al jefe inmediato u órgano correspondiente y de manera transparente y justa, si se está ante una situación de Conflicto de Interés o podría

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

estarlo, sea esto al momento de su vinculación con la empresa o durante la relación contractual.

3. Toda la información generada por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S a través de la realización de sus diversas actividades y aquella entendida por cada uno de sus proveedores y/o colaboradores en el desarrollo de sus funciones, es en principio confidencial, a menos que sea de ostensible su carácter de información pública conforme a las leyes aplicables y a las políticas de seguridad.
4. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S se obliga a obtener, tratar, proteger y preservar la privacidad de los datos personales de sus clientes, colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y clientes con responsabilidad, de acuerdo con las leyes de protección de datos. Aquellos proveedores y/o colaboradores que tengan acceso a los datos de personas vinculadas con GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S deberán usarlos exclusivamente para los fines descritos y autorizados por los titulares de los datos, acorde a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes.
5. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S prohíbe cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por cualquier persona de la empresa, realizado con el fin de obtener algún tipo de influencia o beneficio.
6. El personal de la empresa no podrá realizar o recibir regalos o invitaciones de sus clientes, proveedores y/o contratista sin estar autorizados por la gerencia siendo sólo aceptables los regalos e invitaciones de cortesía, de los cuales este enterado y autorizados por la gerencia.
7. Se deberá rechazar e informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o a través del correo de Ética, toda situación en la que un tercero ejerciendo o no una función pública, le requiera, exija, sugiera o insinúe la participación suya o de otro tercero en un evento organizado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., a cambio de alguna autorización, permiso, aprobación o Ventaja indebida.
8. Se consultará al Representante Legal cualquier asunto concerniente con los posibles conflictos de intereses que puedan surgir con motivo de las relaciones familiares de empleados con alguno de nuestros clientes, contratistas, proveedores y/o colaboradores.
9. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S no contribuye con ningún partido político, ni directa ni indirectamente.
10. Cualquier trabajador, contratista, colaborador y/o proveedor podrá denunciar conductas o consultar las dudas surgidas con respecto al cumplimiento de la Política Anticorrupción, dirigiéndose directamente al Oficial de Cumplimiento o a través del correo [oficialdecumplimientoingarq@gamayequipos.com](mailto:oficialdecumplimientoingarq@gamayequipos.com). También podrán utilizar el

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

sistema de denuncias anónimas que se dispondrán en la página de la empresa o a través del canal de denuncias de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias>

11. Los casos de Corrupción que llegasen a conocer, así mismo estas denuncias deberán ser investigadas por el Oficial de Cumplimiento de la empresa, en ningún momento este podrá revelar la identidad de la o las personas que entablan la denuncia.
12. Para realizar una invitación o aceptar una invitación de un tercero, se deberá verificar con el Oficial de Cumplimiento que la empresa o la persona que realiza la invitación se le realizo y tiene al día la Debida Diligencia.
13. Para las donaciones y los proyectos de Gestión Social se deberá realizar y documentar la evaluación del beneficiario, entre ello tener en cuenta el debido conocimiento.
14. En caso de que un Administrador o un trabajador de GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., o un Tercero actuando en nombre de la empresa, reciba de un funcionario Público o del sector privado una solicitud de realizar un pago para facilitar un trámite, se deberá verificar que el pago sea legalmente válido y solicitar un soporte oficial de la tarifa. Si esto no se obtiene, no deberá realizarse el pago y se deberá informar de la situación, tan pronto como sea posible, al oficial de Cumplimiento, quien analizará y documentará el asunto e informará al Comité de Ética, el cual establecerá las acciones a tomar, incluyendo evaluar si esta situación se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
15. Está prohibido ofrecer, prometer, autorizar o dar un Beneficio Económico a un funcionario Público o privado, de manera directa o a través de Terceros, para obtener una Ventaja inapropiada.
16. El relacionamiento con los funcionarios públicos deberá corresponder a un comportamiento genuino, transparente y trazable, y estará reservado exclusivamente para aquellos Representantes Autorizados que GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. definan en su mapa de interacciones.  
  
Todas las reuniones entre los Representantes Autorizados y los funcionarios públicos, deberán estar adecuadamente documentadas.
17. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S creará un comité de ética al interior de la organización, para evaluar todos y cada uno de los conflictos de interés que se presenten, así como las denuncias contra la empresa por posibles actos de corrupción de alguno de sus empleados.
18. Los canales de comunicación para la empresa GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S con respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial quedarán definidos de la siguiente manera:

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

- a. El correo electrónico [oficialdecumplimientoingarq@gamayequipos.com](mailto:oficialdecumplimientoingarq@gamayequipos.com), será utilizado por todas las partes interesadas (Empelados, contratistas, proveedores y cualquier persona natural o jurídica que tenga relación directa o indirecta con la empresa) para denunciar conflictos de interés o actos de corrupción que llegasen a conocer.
  - b. La información que reciba en el correo (denuncias etc.) no podrá ser renviada por el oficial de Cumplimiento a ninguna otra cuenta de correo electrónico, así mismo esta información deberá ser manejada con absoluta reserva.
  - c. Todos los administradores que tengan personal bajo su cargo deberán informar sobre cualquier comportamiento atípico, de cualquier empleado de la empresa GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, sin que esto signifique una acusación en contra del empleado, se tomara como una señal de alerta.
  - d. La empresa GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, a través de la página web, correos electrónicos y todos los medios de comunicación que le sean disponible, difundirá a los terceros interesados los medios de denuncia, para poner en conocimiento posibles actos de corrupción de sus empleados, proveedores, contratista.
19. La Debida Diligencia para identificar los Riesgos C/ST debe enfocarse por lo menos a lo siguiente:
- a. Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de Riesgos de Corrupción relacionados con la actividad que desarrolle la Entidad Obligada, sus Sociedades Subordinadas y Contratistas, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contratista, su reputación y relaciones con terceros.
  - b. Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
  - c. Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación.
  - d. Llevarse a cabo por medio de Empleados con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.
20. El oficial de cumplimiento será la persona encargada de diseñar, coordinar y efectuar planes de capacitación acerca del Programa de transparencia y Ética Empresarial, dirigidos a todo el personal de la compañía, aliados y personas involucradas en la actividad empresarial, como mínimo de forma anual.

	<b>DIVULGACIÓN A TERCEROS DE POLÍTICAS PTEE</b>	PTEE-002
		23/06/2023
		Versión 0

21. **REPORTES INTERNOS:** Los funcionarios de la compañía que dentro del ejercicio de sus funciones detecten operaciones que puedan generar cualquier tipo de riesgo al Plan de Ética y Transparencia Empresarial PTEE al interior de la misma, deberán presentar o enviar memorando electrónico a el Oficial de cumplimiento de la organización indicando:

- a. explicación amplia y clara acerca de la sospecha de la situación inusual
- b. anexar documentos soporte de la operación. Los funcionarios de la compañía deberán dar cumplimiento al procedimiento para reporte interno de situaciones inusuales.

22. **REPORTES EXTERNOS:** Adoptando la presente política y acorde con las buenas prácticas del Plan de Ética y Trasperecía Empresarial de GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, el área de cumplimiento a cargo del oficial de cumplimiento realizará los reportes respectivos directamente a la UIAF y a las SuperSociedades.

El Programa de transparencia y Ética Empresarial se actualizará toda vez sea necesario teniendo en consideración las nuevas regulaciones, recomendaciones en busca de acciones de mejora y modificaciones a las políticas y procedimiento establecidos por la compañía.

Ana Carolina Galán Ramírez

**Gerente**

**Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S**